

**Anexo II** (b)

**ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE  
DECLARA MUNICIPIO TURÍSTICO AL MUNICIPIO DE AZNALCAZAR (SEVILLA).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Certificado de Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Aznalcazar autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía	Parcialmente accesible	2
2	Solicitud de declaración de Municipio Turístico	Parcialmente accesible	2
3	Informe de la Delegación Territorial en Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte	Accesible	
4	Informe Consejo Andaluz del Turismo	Accesible	
5	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales	Parcialmente accesible	2
6	Propuesta de informe de la Secretaría General para el Turismo	Accesible	
7	Informe de la Comisión de Valoración	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Manuel Alejandro Cardenete Flores  
Viceconsejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local



Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES	25/02/2020 20:30:06	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJXKPHNBBKMSHQ5JACCM8RAVPQ5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



# Ayuntamiento de Aznalcázar

RECEPCION	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999900508877	31/01/2019
	Registro Electrónico	HORA 13:03:46

D. [REDACTED] SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR (SEVILLA),

Secretario-Interventor  
Fecha Firma: 27/07/2018  
HASH: 7ad890618f0383549d2b04fcdcc35020

Alcaldesa - Presidencia  
Fecha Firma: 30/07/2018  
HASH: dea0d512f9aebcb16812a61cd0ac3e79

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018 (minuta 3) PLN/2018/3, adoptó por unanimidad, entre otros y de tenor literal, el siguiente ACUERDO:

**PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO**

**Expediente n.º: 462/2018**

*Visto que con fecha de 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119 el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de municipio turístico de Andalucía.*

*Visto que con fecha de 27 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121 la corrección del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de municipio turístico de Andalucía(BOJA núm.119, de 23-06-2017).*

*Vistos los requisitos y los elementos de valoración para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, previstos en el artículo 2 y del Decreto 72/2017 respectivamente.*

*Visto que el punto 2 del artículo 4 establece que la solicitud será suscrita por la persona titular de la Alcaldía, u órgano competente conforme a la normativa de régimen local, previo acuerdo plenario del Ayuntamiento correspondiente adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

**PRIMERO.-** Autorizar la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de Orden y con el V.ºB.º de la Sra. Alcaldesa, con las salvedades previstas en el Art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, en Aznalcázar a fecha de la firma.

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor

D.ª [REDACTED]

D. [REDACTED]

**CERTIFICADO**  
Número: 2018-0172 Fecha: 27/07/2018



Cod. Validador: 44MK7M2TEENL77G57E2ZK | Verificación: <http://sede.ayuntamiento.es/elelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	31/01/2019 13:03	PÁGINA 1/1
--------------	------------	------------------	------------

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RECEPCION	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	201999900508877	31/01/2019
	Registro Electrónico	HORA 13:03:46

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento 10721)

Decreto 72 / 2017 de 13 de Junio (BOJA nº 119 de fecha 23/06/2017)

Manuela Cabello González (1 de 1)  
 Alcaldesa - Presidencia  
 Fecha Firma: 31/01/2019  
 HASH: ebb057239aeb0c8f6812a6140ca3a79

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE

DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO: AZNALCAZAR	NIF: P4101200F
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA: AVDA. NOMBRE DE LA VÍA: JOAN CARLOS I	
NUMERO: 29 LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:	
PROVINCIA: SEVILLA	CÓD. POSTAL 4 1 8 4 9
TELEFONO: 955750006 MOVIL: FAX: 955750555 CORREO ELECTRONICO: aznalcazar@dipusevilla.es	

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE

APELLIDOS Y NOMBRE:	
TIPO DOCUMENTO: NIF	NUMERO DE DOCUMENTO: SEXO <input type="checkbox"/> H <input checked="" type="checkbox"/> M
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)	
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:	
PROVINCIA: SEVILLA	MUNICIPIO: AZNALCAZAR CÓD. POSTAL
TELEFONO: 955750006 MOVIL: FAX: 955750555 CORREO ELECTRONICO: aznalcazar@dipusevilla.es	

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.  
 Correo electrónico: aznalcazar@dipusevilla.es      Nº móvil: 670897607

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE IDENTIDAD

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input checked="" type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y apartaré en el tramite de audiencia copia del DNI/NIE.
---



002588710

VERIFICACIÓN		31/01/2019 13:03	PÁGINA 1/2
--------------	--	------------------	------------

		<b>R</b>		<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
<b>4 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA</b>		<b>C E P C I O N</b>			
<input type="checkbox"/> POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO <input checked="" type="checkbox"/> POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA: <input checked="" type="checkbox"/> VISITAS TURÍSTICAS <input type="checkbox"/> PERNOCTACIONES <input checked="" type="checkbox"/> OFERTA TURÍSTICA <input checked="" type="checkbox"/> PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA <input checked="" type="checkbox"/> ELEMENTOS DE VALORACION		201999900508877		31/01/2019	
		Registro Electrónico		HORA 13:03:46	

<b>5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado del planario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado. <input type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico. <input checked="" type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio. <input checked="" type="checkbox"/> Plan municipal de calidad turística. <input checked="" type="checkbox"/> Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.

<b>6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <input checked="" type="checkbox"/> <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía. <input checked="" type="checkbox"/> <b>DECLARA</b> su voluntad de suscribir un convenio de colaboración. <b>SOLICITA</b> la declaración de Municipio Turístico de Andalucía. En <u>AZNALCAZAR</u> a 31 de <u>ENERO</u> de 2019 <p style="text-align: center;">LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA</p> Fdo:

**ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN SEVILLA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 5 2 0 5**

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, edificio Torretiana, 41092, Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpo.crd@juntadeandalucia.es">dpo.crd@juntadeandalucia.es</a> c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

002888/1D

		31/01/2019 13:03	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			

**INFORME SOBRE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO de AZNALCÁZAR**

**1. SOLICITUD DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO.** Ayuntamiento de Aznalcázar

Con fecha **31 de enero de 2019**, tuvo entrada en el Registro de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla la documentación relativa a la solicitud de Declaración de Municipio Turístico.

Analizada la solicitud, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, se procede a indicar lo siguiente:

Se define oferta turística como conjunto de bienes, productos y servicios, de recursos e infraestructuras que se encuentran en un determinado lugar y que se estructuran de manera que estén disponibles en el mercado para ser usados o consumidos por los turistas. Es decir, la oferta turística es un conjunto de productos y servicios asociados a un determinado espacio geográfico y socio-cultural y que poseen un determinado valor o atractivo turístico que es puesto a disposición de los públicos en un mercado competitivo.

Por tanto, a continuación nos disponemos a valorar la oferta turística del municipio de Aznalcázar que se compone de tres elementos fundamentales:

**Recursos turísticos:** Se basan en los atractivos con que cuenta un determinado destino, ya sean de orden natural, histórico-monumental, cultural, folclórico, y son la motivación principal de la visita.

Aznalcázar, es un municipio situado entre las Marismas del Guadalquivir y la ciudad de Sevilla. Se encuentra situada a una altitud de 66 metros y a 25 kilómetros de la capital de provincia, Sevilla. Posee 19.000 hectáreas que se engloban dentro del Espacio Natural de Doñana, cuenta con 450 kilómetros cuadrados de superficie con una variedad de paisajes, biodiversidad y matices que aportan al municipio un



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	07/03/2019 11:47:55	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	eBgNC833H2ULKf9NdxJ_GFr7F_fjTr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

gran valor natural. Asimismo, 2.500 hectáreas del municipio se encuentran dentro del Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadiamar, casi 2.300 conforman los Pinares del Aznalcázar.

Debido a la privilegiada situación geográfica entre dos continentes y su proximidad al lugar de encuentro del Atlántico y del Mediterráneo, en Doñana se pueden observar más de 300 especies diferentes de aves al año, al ser un lugar de paso, cría e invernada para miles de aves. Por ello, es un paraíso para los amantes de la ornitología. Aquí reposan aves acuáticas de toda Europa Occidental, localizándose infinidad de especies en las marismas y alrededores procedentes de África y Europa. A principios de otoño y durante el invierno se puede disfrutar de la presencia de miles de aves acuáticas como ansares y anátidas procedentes del norte de Europa. En primavera y verano llegan desde África cigüeñas, garzas y golondrinas, entre otras especies, en busca de alimento y de un clima más suave. El visitante puede deleitarse observando la horizontalidad que ofrece este paisaje, la avifauna que lo habita y el espectacular vuelo de los flamencos. Además cuenta en sus tierras con el humedal más grande e importante de Europa, enclavado en el entorno del Parque Nacional de Doñana.

Además, en este entorno se encuentra una biodiversidad única, destacando especies tan importantes como el lince ibérico y el águila imperial ibérica. Estas hectáreas del Parque Nacional, en su mayoría marismas, son el principal valor que hizo que la UNESCO declarara Patrimonio de la Humanidad en 1995.

**Infraestructuras:** Son todos aquellos componentes físicos necesarios para el desarrollo de la actividad, ya sean públicos o privados.

**Empresas turísticas:** Prestan el servicio directo al turista. Empresas de alojamiento, de transporte, etc.

Con fecha 6 de marzo de 2019 se encuentra inscrita en el Registro de Turismo de Sevilla las empresas turísticas:

- 10 viviendas turísticas de alojamiento rural.
- 5 casas rurales.
- 3 empresas de turismo activo
- 1 campamento de turismo.
- 1 establecimiento hotelero.
- 1 vivienda con fines turísticos
- 2 agencia de viajes

Entre estas empresas turísticas se encuentran tres que están acreditadas por la Carta Europea de Turismo Sostenible y son punto de Información Oficial del Espacio Natural Protegido de Doñana (CETS):

- Guadiamerueda, S.L.N.E. (educación ambiental y turismo de naturaleza)
- Pinea Natura, S.L. (actividades de educación ambiental)
- Hacienda Olontigi (casa rural categoría superior).

Además en este entorno nos encontramos dos centros de interpretación y recepción de visitantes en el Parque Nacional:

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	07/03/2019 11:47:55	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	eBgIC833H2ULKf9NdxJ_GFr7F_fjTr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- **Corredor Verde del Guadiamar:** el Centro de Visitantes del Corredor Verde del Guadiamar realiza actividades de sensibilización y educación ambiental en enclaves protegidos y estratégicos para la conservación del Espacio Natural de Doñana, donde se integran los territorios que gozan del *status* que le otorgan las figuras de protección Parque Nacional de Doñana y Parque Natural de Doñana.

Dentro del territorio protegido como Parque Natural, se encuentra la Reserva Natural Concertada "Dehesa de Abajo", un lugar de especial importancia para las aves, donde Guadiamar Educa SLNE, entidad que gestiona el Centro de Visitantes Guadiamar, recibe a los alumnos de centros de enseñanza, miembros de asociaciones y colectivos de todo tipo, grupos particulares o de empresas, clubs deportivos, etc...

- **Corredor Verde José Antonio Valverde:** El centro de visitantes José Antonio Valverde debe su nombre a uno de los pioneros en la conservación de este espacio natural, aunque también es conocido por Cerrado Garrido, topónimo de la zona. En este centro el visitante es posible profundizar en temas relacionados con la marisma, uno de los principales ecosistemas del Espacio Natural Doñana, así como recoger información sobre las actividades organizadas por empresas que operan en el entorno y sobre los equipamientos de uso público ofertados en la zona.

**Recursos patrimoniales:** nos encontramos con los siguientes:

- **Iglesia Parroquial de San Pablo (siglo XIV).** La Iglesia Parroquial de San Pablo es una de las más bellas obras representativas del mudéjar sevillano (S. XIV). Consta de tres naves con cubierta de madera y separadas por pilares cruciformes. La cabecera de la iglesia está decorada con mosaicos del siglo XVI que alternan azulejos del XVI. Las fachadas son de época posterior (S. XVI), la principal está decorada con almenas casi renacentistas, la de la epístola tiene una excelente labor de lacería mudéjar entre el arco y el alfiz que la enmarcan. La torre mudéjar, que parece fue alminar de una antigua mezquita, está exenta de la iglesia, y el cuerpo de campanas, decorado con azulejos, pertenece al último tercio del S. XVIII. Los artesonados y retablos de la Iglesia Parroquial de San Pablo se perdieron en un incendio en 1932. En el interior destacan la imagen del Cristo de San Pablo (s. XVII) de estilo manierista, magníficas obras barrocas y una importante colección de orfebrería religiosa y libros.

- **Capilla de Nuestra Señora de la Encarnación.** A pesar de ser una construcción moderna, alberga un retablo neoclásico en el que se venera el Cristo de la Vera-Cruz (S.XVII) y la imagen de la Virgen de la Encarnación (S.XVII). En la fachada posee un retablo cerámico de aproximadamente 0,75 m X 0,90 m, en el que se representa a Nuestra Señora de la Encarnación, es obra de 1983, fabricado en Sevilla, y está pintado por Manuel Romero Navarro. El último domingo de septiembre la agrupación religiosa de «los encarnaos» celebra la fiesta de Nuestra Señora de la Encarnación.

- **Capilla de Nuestro Padre Jesús.** La Capilla de Nuestro Padre Jesús se encuentra en la Plaza de España. La antigua capilla de Nuestro Padre Jesús, que se encontraba anexa al Hospital de caminantes denominado "Cuerpo de Dios" (hoy desaparecido) fue derribada en 1968 para construir la actual, que se inauguró en 1970; remodelada posteriormente en varias ocasiones, alberga la imagen del Nuestro Padre Jesús del Socorro. (S. XVIII). Un antiguo cuadro en el interior de la Capilla, representa la Cruz de Jerusalén, insignia de Nuestro Padre Jesús.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	07/03/2019 11:47:55	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	eBgNC833H2ULKf9NdXJ_GFr7F_fjTr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- **La Fuente Vieja.** Durante muchos siglos fue la única fuente del pueblo; su pasado es remoto, y sus virtudes curativas se aprovechaban ya en época romana. Esta fuente es una muestra máxima del barroco civil en Andalucía; el conjunto está formado por dos edificios fechados en 1773 y 1789, dos aljibes medievales y una alberca. El arca de agua o aljibe se encuentra en el interior del pabellón mayor, construido en 1773 por los maestros alarifes Martín de Gelo y Pedro Franco, bajo la supervisión del maestro mayor de los Reales Alcázares de Sevilla, Ignacio Moreno; asentado sobre los caños, encierra un inmenso aljibe cubierto. Tiene una fachada principal con una hornacina central enmarcada por pilastras, en la que se abre un vano, sobre la cornisa se alza un frontón decorado con un icono de azulejos con la Santísima Trinidad. En 1789 se adosó a este edificio otro pabellón más estrecho rematado con icono de la Inmaculada Concepción.

- **Casa Grande.** Este interesante edificio es una antigua casa señorial del siglo XVII que posee una hermosa portada. Fue adquirido por el Ayuntamiento para establecer la sede de la Corporación. También se ha ubicado posteriormente en el mismo un punto de información del Parque Nacional de Doñana.

- **Puente Romano.** Único puente sobre el río Guadamar en el S. XVI, y fue verdaderamente relevante por la necesidades de comunicación entre Hispalis (Sevilla) y Onuba (Huelva). Posiblemente existiera este paso desde épocas muy anteriores que pudieran ser islámicas e incluso tardo romanas o propiamente romanas. Hundido parcialmente en 1821, aún quedan varios arcos visibles de los catorce que existían. El cauce de las aguas ya no pasa por estos huecos pues su curso fue desviado, y hoy en día se encuentra dentro de los terrenos del Paisaje Protegido del Corredor Verde del Guadamar.

- **Recinto amurallado.** Se conserva un arco conocido como "Arco de la Pescadería" o "Arquillo", que sería de entrada al pueblo. El Arco de la Pescadería de Aznalcázar es una puerta de acceso a la ciudad perteneciente al antiguo recinto amurallado que la rodeaba.

- **Cerro del Alcázar.** Este terreno corresponde con la parte más alta de la villa, probablemente enclave de los primeros asentamientos humanos en el zona, tal como parecen demostrarlo los hallazgos cerámicos y de monedas libio-púnicas. Además, ocupando el cabezo se encuentran los escasos restos de la fortaleza a la que debe su nombre actual este pueblo.

La parte romana se encuentra reducida casi exclusivamente a los cimientos y algunas construcciones subterráneas. Actualmente, se este punto ha sido rehabilitada como parque de ocio y recreo, desde donde se puede divisar la vega del río Guadamar.

**Recursos gastronómicos** nos encontramos con platos típicos como los cocidos, potajes, pucheros, garbanzos con tagarninas, chícharos con conejo, caldereta de liebre, alcauciles, etc.

El municipio de Aznalcázar se encuentra dentro de la Ruta del Arroz. Esta ruta ofrece un recorrido por la naturaleza, el patrimonio cultural y la gastronomía. La historia de los pueblos que integran la ruta no puede entenderse sin el cultivo del arroz y sin la presencia del río Guadalquivir a su paso. Sevilla es la reina del arroz. Por calidad y cantidad: es la mayor productora nacional. Y, más aún, **por el sabor.** La provincia

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	07/03/2019 11:47:55	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	eBgHC833H2ULKf9NdXJ_GFr7F_fjTr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

sevillana satisface el paladar de los gourmet más exigentes con arroces con cangrejos o gurumelos y guisos con pato o conejo.

En **Aznalcázar** el maridaje del arroz llega con el gurumelo. La *amanita ponderosa* (nombre científico) es un hongo comestible típico en la zona de pinares aznalcaceña. El efecto culinario es un arroz meloso cocinado con pocos ingredientes pero con un sabor sublime. Asimismo, el gurumelo puede ser cocinados de muy diversas formas: al ajillo, asados a la plancha...

Aznalcázar también se caracteriza por platos o Guisos típicos como: cocidos, potajes, y pucheros, garbanzos con tagarninas, chicharos con conejo, Caldereta de liebre, alcahuciles, etc... .

La repostería casera, transmitida de generación en generación, es en las fiestas de Navidad y Semana Santa cuando da lugar a muy diversos dulces caseros como hojaldres, roscos, pestiños y las denominadas 'hojuelas', entre otros. A partir de frutos de la zona como madroños, uvas, limones naranjas, mandarinas, granadas, se elaboran exquisitos licores caseros (Bodega la Cancela Verde), además de sus vinagres de Yema que maceran con plantas aromáticas locales como el tomillo, mastranto, romero, hinojos, siendo un aderezo especial para ensaladas y adobos.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	07/03/2019 11:47:55	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	eBgMC833H2ULKf9NdxJ_GFr7F_fjTr	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Sevilla

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Viceconsejería

**Doña Rocío Rodríguez Martín, Secretaria de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo,**

Conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

**CERTIFICA:**

Que la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo, reunida el día de la fecha y reglamentariamente constituida, ha sido consultada preceptivamente, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, emitiendo, por mayoría de los asistentes, pronunciamiento favorable sobre la Declaración de **“Municipio Turístico de Aznalcázar (Sevilla)”**, por delegación del Pleno del Consejo Andaluz de Turismo, en virtud del artículo 6.1 de la Orden de 16 de diciembre de 2014, por la que se aprueba su Reglamento de Régimen Interior.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acta de la sesión celebrada el día de la fecha, se aprobará en la siguiente sesión que celebre la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo.

Y para que así conste se firma en Sevilla, a 3 de junio de 2019.

La Secretaria de la Comisión Permanente  
del Consejo Andaluz del Turismo



Fdo.: Rocío Rodríguez Martín.



**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE  
“DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE AZNALCÁZAR”**

En Sevilla, a **4 de julio de 2019**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, [REDACTED] con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, [REDACTED] y del técnico del referido Departamento, [REDACTED] comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE  
AZNALCÁZAR**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico, instada por el Ayuntamiento de Aznalcázar, no formula observaciones en el trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.”

LA SECRETARÍA GENERAL



## PROPUESTA DE INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR (SEVILLA)

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 31 de enero de 2019 es presentada en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Aznalcázar, expresando su voluntad de suscribir un convenio de colaboración. A dicha solicitud se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 del Decreto de Municipio Turístico. Se adjunta así mismo certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud, en fecha 27 de julio de 2018.

Con fecha 8 de marzo de 2019 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto de Municipio Turístico.

### 1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto de Municipio Turístico regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

**a) Población turística asistida.** *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes:*

*1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.*

*2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje*



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:23	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	KWMFJ827ARWSTUSuWEUIn0lWS6HRkL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).*

El Ayuntamiento de Aznalcázar solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando, a través de Certificado del Director del Espacio Natural de Doñana, un número de visitas en el Centro de Visitantes José Antonio Valverde año natural de 2017 de 39.947, cantidad que es más de cinco veces superior a la de la población de derecho de Aznalcázar. Para ello, se acompaña certificado del Secretario Interventor del número de personas empadronadas en el municipio, siendo este de 4.777 habitantes. Dado que la solicitud de declaración de Municipio Turístico se presentó en enero de 2019, los datos necesarios corresponden al año 2018, último año natural, es por ello que se requiere la emisión de nuevo certificado al Director del Espacio Natural de Doñana relativo a las visitas del Centro de Visitantes José Antonio Valverde en el año natural de 2018; **este certificado ha sido emitido el día 23 de mayo de 2019 acreditando un total de 43.073 visitantes**, cantidad que es más de cinco veces superior a la de la población de derecho de Aznalcázar.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

**b) Oferta turística.** *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

- Análisis de la oferta de alojamiento turístico: cuenta con un hotel de una estrella, un camping, un complejo rural superior y varias viviendas de turismo rural, sumando un total de 233 plazas de alojamiento. También cuenta con otra tipología de empresas turísticas, como una agencia de viajes, una empresa de transportes, dos restaurantes y tres empresas con repercusión turística: golf, hípica y educa en el corredor verde.
- Cuenta con una extensa oferta de recursos naturales, y buena parte de su territorio municipal está protegido, y toda su extensión es Reserva de la Biosfera:
  - ◆ Más de 19.000 ha en el ámbito del Parque Nacional y Natural de Doñana, contando con el Centro de Visitantes José Antonio Valverde
  - ◆ 2.500ha del municipio forma parte del Corredor Verde del Guadiamar, con su Centro de visitantes
  - ◆ Casi 2.300 ha son Pinares de Aznalcázar



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:23	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	KWMFJ827ARWSTUSuWEUIn0lWS6HRkL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Eventos culturales y festividades:
  - ◆ Paso de hermandades por el Vado del Quema (D.I.T)
  - ◆ Fiesta Corpus Christi y Santiago Apóstol
  - ◆ Virgen de la Encarnación y Nuestro Padre Jesús del Socorro
  - ◆ Feria de la tapa, siendo ya su X edición
  
- Recursos patrimoniales:
  - ◆ Iglesia Parroquial de San Pablo
  - ◆ Dos Capillas: de Ntra Sra. de la Encarnación y de Nuestro Padre Jesús
  - ◆ Fuente Vieja
  - ◆ Casa Grande
  - ◆ Puente Romano
  - ◆ Recinto amurallado
  - ◆ Cerro del Alcázar
  
- Recursos gastronómicos: Aznalcázar cuenta con platos e ingredientes típicos de la zona, como cocidos y carnes de caza menor, combinados con setas. También cuenta con recetas de repostería casera.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

**c) Plan municipal de calidad turística.** *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

*1.º Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*

*2.º Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*

*3.º La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*

*4.º Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Aznalcázar, el cual fue aprobado inicialmente en el Pleno del 22 de noviembre de 2018, con posterior información pública durante 30 días, y aprobación al no ser presentada alegaciones alguna. Éste fija una temporalidad en sus actuaciones de 2016-2020, por lo que algunas de las actuaciones están ya ejecutadas, e incluye:

- Diagnóstico de la actividad turística en el municipio. Para su elaboración se ha obtenido información de las principales fuentes de información relacionadas con el turismo y las propuestas del sector



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:23	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	KWMFJ827ARWSTUSuWEUIn0lWS6HRkL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

empresarial local, así como las percepciones de los diferentes agentes. También tienen un análisis DAFO. Las conclusiones son las siguientes:

- ◆ Promover los valores del Espacio Natural Protegido de Doñana desde una perspectiva local, desde la calidad y la diferenciación.
  - ◆ Necesidad de promover sinergias empresariales que den como resultado servicios turísticos de calidad.
  - ◆ Solucionar problemas de accesibilidad y fomentar productos dirigidos a este colectivo.
  - ◆ Aplicación de nuevas TICs, Redes Sociales y la innovación en el diseño de servicios turísticos.
  - ◆ Marca propia que distinga la oferta local y reconocida por un sistema de calidad
  - ◆ Utilizar la mesa del turismo para el seguimiento y la evaluación del Plan.
- **Objetivos del Plan de Calidad:**
- ◆ Potenciar la imagen e identidad de Aznalcázar en la oferta turística del espacio Doñana
  - ◆ Que la oferta de Aznalcázar ocupe cuota de mercado necesaria para consolidarse como opción en la visita a Doñana y Sevilla
  - ◆ Desarrollo del turismo sostenible que contribuya a un desarrollo económico y social
  - ◆ Impulsar las nuevas TICs e innovación tecnológica en la oferta y gestión de las empresas locales
  - ◆ Apoyar el turismo enfocado al segmento de naturaleza y su amplio abanico de posibilidades
  - ◆ Fomentar la colaboración entre las empresas locales turísticas
  - ◆ Detectar las necesidades de formación y cubrirlas
- Presentan diez actuaciones propuestas, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución. Las actuaciones se dividen en dos líneas de trabajo:
- ◆ **Identidad:**
    - Creación de una marca de Aznalcázar
    - Convenio con la Consejería de Turismo
    - Adhesión del empresario local a la marca
    - Creación de la mesa de turismo local
    - Promoción de la oferta de Aznalcázar con la imagen creada
  - ◆ **Excelencia:**
    - Municipio turístico sostenible
    - Municipio turístico accesible
    - Innovación como herramienta de diferenciación y competitividad
    - Formación y profesionalización del sector



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:23	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	KWMFJ827ARWSTUSuWEUIn0lWS6HRkL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Certificación de calidad SICTED
- Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística. Cada línea de trabajo presenta su evaluación cuantitativa y cualitativa

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

**d) Elementos de valoración.** *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Aznalcázar cumple con catorce de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3.

Por tanto, **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

## 2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

### 2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Aznalcázar:

**a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.**

Certifica el Técnico de Medio Ambiente la necesidad de reforzar la recogida de residuos, en especial en la Romería del Rocío y la limpieza en los pinares los fines de semana.

**b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.**

Certifica la Jefatura de la Policía Local la necesidad de incrementar los efectivos para la seguridad ciudadana a la población turística asistida (cuentan con cuatro policías, y deberían ser siete u ocho).

Certifica el Secretario Interventor de la dotación en los presupuestos 2018 para auxiliar administrativo en el Centro de Salud y otro puesto de Técnico de Medio Ambiente.

Igualmente hay otro informe que relaciona todas las actuaciones de promoción realizadas por el Ayuntamiento. Así mismo, acreditan la dotación de bicicletas para la policía local del municipio.

**c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.**



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:23	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	KWMFJ827ARWSTUSuWEUIn0lWS6HRkL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Certifica el Secretario Interventor que tienen un Plan de Accesibilidad, donde hay actuaciones presupuestadas en el 2007. También informan sobre dos actuaciones subvencionadas: una pasarela peatonal de madera entre el casco urbano y el Centro de Visitantes del Corredor Verde del Guadiamar, ya ejecutado, y otra ejecutándose que es parte del carril bici desde el casco urbano a los pinares que están a 3km de distancia.

También mencionan un Plan de Calidad turística con incidencia en la accesibilidad universal

#### **d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.**

Certificado del Secretario Interventor que relacionan todas las actuaciones de promoción realizadas por el Ayuntamiento, con su correspondiente presupuesto.

También relacionan acciones promocionales en los Centros de Visitantes y el tramo del carril bici, con una cofinanciación de 29.600 euros.

#### **f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.**

Acreditan dos fiestas declaradas de interés turístico: el paso de las Hermandades del Rocío por del Vado del Quema y Fiesta de Santiago apóstol.

#### **g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.**

Tienen 233 plazas de alojamientos turístico, con los siguientes establecimientos:

- ◆ 1 hotel
- ◆ 1 camping
- ◆ 5 casas rurales
- ◆ 9 viviendas turísticas rurales

#### **h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.**

Certifica el Secretario Interventor la conservación de mosaico romano del Arco de la Pescadería y la recepción de las obras de Restauración de Fuente Vieja. Acreditan los trámites con la Consejería de Cultura para la creación de colección museográfica.

Certifica el Secretario Interventor el reciente acuerdo en el pleno de aprobación inicial del proyecto de urbanización de plaza pública y puesta en valor de la muralla.

#### **i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.**

Adjunta Ordenanza de uso público y aprovechamiento forestal del campo.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:23	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	KWMFJ827ARWSTUSuWEUIn0LWS6HRkL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.**

Tienen un proyecto proigualdad 2018, que afecta al Ayuntamiento.

Certificado del Secretario Interventor de que en el Ayuntamiento son cuatro mujeres y cuatro hombres.

También exponen la existencia de un proyecto aprobado y subvencionado por Empleo denominado "Cycling Doñana", relativo a la formación de guías turísticos en bicicleta, en el que en un futuro de cara a la selección del alumnado trabajador se valorará ser mujer con violencia de género.

**k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.**

Certificado del Secretario Interventor transcribiendo informe de la técnico en medio ambiente que asegura que el término al completo forma parte de Reserva de la Biosfera por la UNESCO. El mismo informe dice que de manera parcial en el término se ubica el Paisaje protegido Corredor Verde del Guadiamar, Espacio Natural de Doñana, y Z.E.C. de Doñana Norte y Oeste.

**l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.**

Recogida de residuos sólidos en los pinares los fines de semana, y en la Romería del Rocío.

También adjunta la realización del proyecto subvencionado y realizado de Dinamización y conservación de Espacios Naturales de Aznalcázar, que incluye: 1- Taller de formación medioambiental, 2- Campaña de información y sensibilización y 3- Recuperación de espacios naturales, donde se actuó en dichos espacios durante un mes.

Certificado del Secretario Interventor que expone que con periodicidad anual se hacen actuaciones para la sostenibilidad del uso público y tradicional de los pinares.

**m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.**

Informe de arquitecto municipal que indica tienen un planeamiento vigente, y que en el municipio hay una dotación de 16,49m<sup>2</sup>/habitante de espacios libres, cumpliendo sobradamente la reserva establecida en la LOUA de 5-10m<sup>2</sup>/ habitante.

Igualmente tiene numerosos espacios protegidos dentro del termino municipal.

Certifican que sus espacios protegidos y su patrimonio cultural tienen incidencia en la población turística asistida.

**n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.**

Acreditan varias actuaciones en materia de movilidad sostenible mediante la dotación de carril bici: tramo de unión del casco urbano con los pinares, y por otro lado el carril bici Pinares de Aznalcázar – La Puebla



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:23	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	KWMFJ827ARWSTUSuWEUIn0lWS6HRkL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

del Río. Con el mismo fin disponen de la pasarela peatonal entre el casco urbano y el Corredor Verde del Guadimar. También acreditan la realización de un Taller de Empleo Cycling Doñana, para formar a guías en bici, y la dotación de bicicletas para la Policía Local del municipio.

Certificado del Secretario Interventor donde se refleja una Ordenanza de Impuestos de Vehículos de Tracción Mecánica que bonifica según motor y combustión.

## **ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.**

Acreditan las siguientes certificaciones: el Parque Nacional de Doñana y Parque Natural cuentan con las distinciones ISO9001/14001, Etiqueta Doñana 21 y Marca P.N. de Andalucía.

También cuentan con tres establecimientos con la Carta Europea de Turismo Sostenible.

## **2.2. Elementos de valoración no acreditados**

### **e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.**

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

### **o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.**

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

### **p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.**

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

## **3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.**

Presentan los siguientes servicios, alegando que son un gran esfuerzo económico para el Ayuntamiento:

- La organización y coordinación administrativa para celebrar el Paso de Hermandades por el Vado del Quema en la Romería del Rocío, lo cual requiere gran esfuerzo económico y organizativo de colaboración con otras administraciones.
- Limpieza y seguridad en los pinares de Aznalcázar (control de vehículos a motor y proyección de medio natural), requiriendo ampliar Guardia Civil y Agentes de Medio Ambiente.
- Mantenimiento de los edificios y la celebración de exposiciones en ambos Centros de Visitantes, Guadimar y José Antonio Valverde, junto con el mantenimiento y reparación del camino de acceso de éste último.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:23	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	KwMFJ827ARWSTUSuWEUIn0lWS6HRkL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Celebración de la exposición fotográfica "Aznalcázar Corazón de Doñana"
- Celebración de la Ruta de la Tapa en el mes de noviembre, siendo en el 2018 la X edición.
- Proyecto y puesta en marcha del Aznalcázar Nature Cultural Center
- App del municipio de Aznalcázar
- Presencia en ferias, como Doñana Birdfair, Tierra Adentro, Doñana Natural Life, Fitur...

#### 4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

El Ayuntamiento de Aznalcázar señala la necesidad genérica de ayudas económicas y de colaboración para la adecuada prestación de los servicios municipales con mayores dificultades de implantación.

De manera particular se indica la necesidad de aumentar los efectivos disponibles de Agentes de Policía Local, que actualmente son cuatro para todo el municipio, a siete u ocho; necesidad de reforzar el número de Agentes de Medio Ambiente y Guardia Civil, especialmente con respecto a los Pinares de Aznalcázar; y un refuerzo específico para la recogida de residuos, en especial durante la Romería del Rocío y los fines de semana en los Pinares....

#### 5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

En el caso del municipio de Aznalcázar, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:23	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	KwMFJ827ARWSTUSuWEUIn0lWS6HRkL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En caso de que el municipio de Aznalcázar fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad y en las medidas necesarias para los servicios con dificultad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

## 6. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.

Con fecha 3 de junio de 2019 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Comisión Permanente y emite Certificado de **pronunciamiento favorable** sobre la Declaración de Municipio Turístico de Aznalcázar.

## 7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 4 de julio de 2019 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que **no formula observaciones** al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

## 8. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Aznalcázar y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Sevilla, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y PROPONE A LA COMISIÓN DE VALORACION, regulada en el Capítulo III del Decreto 72/2017, de 13 de junio, la emisión de INFORME FAVORABLE en la declaración instada por el Ayuntamiento de Aznalcázar.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	02/08/2019 11:33:23	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	KwMFJ827ARWSTUSuWEUIIn0lWS6HRkL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE AZNALCÁZAR (SEVILLA), COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE  
ANDALUCÍA**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 31 de enero de 2019 se presenta en el Registro Telemático de La Junta de Andalucía, la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Aznalcázar. A dicha solicitud (en la que queda constancia de la voluntad del Ayuntamiento de suscribir un Convenio de Colaboración) se acompaña la documentación requerida en el artículo 5 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía (en adelante Decreto 72/2017, de 13 de junio). Se adjunta así mismo certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud, de fecha 27 de julio de 2018.

**Segundo.-** Con fecha 8 de marzo de 2019 se recibe en la Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial de Sevilla, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto 72/2017, de 13 de junio.

**Tercero.-** Con fecha 3 de junio de 2019 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Comisión Permanente y emite Certificado de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Aznalcázar.

**Cuarto.-** Con fecha 4 de julio de 2019 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

**Quinto.-** Con fecha 2 de agosto de 2019 la Secretaría General para el Turismo emite Propuesta de Informe favorable a la declaración del municipio de Aznalcázar como Municipio Turístico, para su elevación a la Comisión de Valoración.

**Sexto.-** Con fecha 17 de octubre de 2019 se reúne la Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General para el Turismo e integrada por representantes de las siguientes áreas: Hacienda, Políticas Sociales, Cultura, Comercio, Innovación, Igualdad, Empleo, Deporte, Interior, Administración Local, Desarrollo Rural, Turismo, Economía, Medio Ambiente.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3A0HK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**

**PRIMERO.-** En la reunión del día 17 de octubre de 2019 se ratifican los siguientes puntos de la Propuesta de Informe de la Secretaría General para el Turismo:

**1. Cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.**

El Decreto 72/2017, de 13 de junio, regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

**a) Población turística asistida.** *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes:*

*1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.*

*2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).*

El Ayuntamiento de Aznalcázar solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando, a través de Certificado del Director del Espacio Natural de Doñana, un número de visitas en el Centro de Visitantes José Antonio Valverde año natural de 2017 de 39.947, cantidad que es más de cinco veces superior a la de la población de derecho de Aznalcázar. Para ello, se acompaña certificado del Secretario Interventor del número de personas empadronadas en el municipio, siendo este de 4.777 habitantes. Dado que la solicitud de declaración de Municipio Turístico se presentó en enero de 2019, los datos necesarios corresponden al año 2018, último año natural, es por ello que se requiere la emisión de nuevo certificado al Director del Espacio Natural de Doñana relativo a las visitas del Centro

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3AQHK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

de Visitantes José Antonio Valverde en el año natural de 2018; **este certificado ha sido emitido el día 23 de mayo de 2019 acreditando un total de 43.073 visitantes**, cantidad que es más de cinco veces superior a la de la población de derecho de Aznalcázar.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

**b) Oferta turística.** *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

- Análisis de la oferta de alojamiento turístico: cuenta con un hotel de una estrella, un camping, un complejo rural superior y varias viviendas de turismo rural, sumando un total de 233 plazas de alojamiento. También cuenta con otra tipología de empresas turísticas, como una agencia de viajes, una empresa de transportes, dos restaurantes y tres empresas con repercusión turística: golf, hípica y educa en el corredor verde.
- Cuenta con una extensa oferta de recursos naturales, y buena parte de su territorio municipal está protegido, y toda su extensión es Reserva de la Biosfera:
  - ◆ Más de 19.000 ha en el ámbito del Parque Nacional y Natural de Doñana, contando con el Centro de Visitantes José Antonio Valverde
  - ◆ 2.500ha del municipio forma parte del Corredor Verde del Guadiamar, con su Centro de visitantes
  - ◆ Casi 2.300 ha. son Pinares de Aznalcázar
- Eventos culturales y festividades:
  - ◆ Paso de hermandades por el Vado del Quema (D.I.T)
  - ◆ Fiesta Corpus Christi y Santiago Apóstol
  - ◆ Virgen de la Encarnación y Nuestro Padre Jesús del Socorro
  - ◆ Feria de la tapa, siendo ya su X edición
- Recursos patrimoniales:
  - ◆ Iglesia Parroquial de San Pablo
  - ◆ Dos Capillas: de Ntra Sra. de la Encarnación y de Nuestro Padre Jesús



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3AQHK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- ◆ Fuente Vieja
- ◆ Casa Grande
- ◆ Puente Romano
- ◆ Recinto amurallado
- ◆ Cerro del Alcázar

→ Recursos gastronómicos: Aznalcázar cuenta con platos e ingredientes típicos de la zona, como cocidos y carnes de caza menor, combinados con setas. También cuenta con recetas de repostería casera.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

**c) Plan municipal de calidad turística.** *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

- 1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*
- 2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*
- 3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*
- 4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*

Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Aznalcázar, el cual fue aprobado inicialmente en el Pleno del 22 de noviembre de 2018, con posterior información pública durante 30 días, y aprobación al no ser presentada alegaciones alguna. Éste fija una temporalidad en sus actuaciones de 2016-2020, por lo que algunas de las actuaciones están ya ejecutadas, e incluye:

- ✓ Diagnóstico de la actividad turística en el municipio. Para su elaboración se ha obtenido información de las principales fuentes de información relacionadas con el turismo y las propuestas del sector empresarial local, así como las percepciones de los diferentes agentes. También tienen un análisis DAFO. Las conclusiones son las siguientes:

- Promover los valores del Espacio Natural Protegido de Doñana desde una perspectiva local, desde la calidad y la diferenciación.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3A0HK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Necesidad de promover sinergias empresariales que den como resultado servicios turísticos de calidad.
- Solucionar problemas de accesibilidad y fomentar productos dirigidos a este colectivo.
- Aplicación de nuevas TICs, Redes Sociales y la innovación en el diseño de servicios turísticos.
- Marca propia que distinga la oferta local y reconocida por un sistema de calidad
- Utilizar la mesa del turismo para el seguimiento y la evaluación del Plan.

✓ **Objetivos del Plan de Calidad:**

- Potenciar la imagen e identidad de Aznalcázar en la oferta turística del espacio Doñana
- Que la oferta de Aznalcázar ocupe cuota de mercado necesaria para consolidarse como opción en la visita a Doñana y Sevilla
- Desarrollo del turismo sostenible que contribuya a un desarrollo económico y social
- Impulsar las nuevas TICs e innovación tecnológica en la oferta y gestión de las empresas locales
- Apoyar el turismo enfocado al segmento de naturaleza y su amplio abanico de posibilidades
- Fomentar la colaboración entre las empresas locales turísticas
- Detectar las necesidades de formación y cubrirlas

✓ **Presentan diez actuaciones propuestas, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución. Las actuaciones se dividen en dos líneas de trabajo:**

- **Identidad:**
  - Creación de una marca de Aznalcázar
  - Convenio con la Consejería de Turismo
  - Adhesión del empresario local a la marca
  - Creación de la mesa de turismo local
  - Promoción de la oferta de Aznalcázar con la imagen creada



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3A0HK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

- Excelencia:
    - Municipio turístico sostenible
    - Municipio turístico accesible
    - Innovación como herramienta de diferenciación y competitividad
    - Formación y profesionalización del sector
    - Certificación de calidad SICTED
- ✓ Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística. Cada línea de trabajo presenta su evaluación cuantitativa y cualitativa

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

**d) Elementos de valoración.** *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Aznalcázar cumple con catorce de los diecisiete criterios de valoración del artículo 3.

Por tanto, **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

**2. Grado de concurrencia de los elementos de valoración establecidos en el artículo 3.**

**2.1. Elementos de valoración acreditados en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Aznalcázar:**

**a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.**

Certifica el Técnico de Medio Ambiente la necesidad de reforzar la recogida de residuos, en especial en la Romería del Rocío y la limpieza en los pinares los fines de semana.

**b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.**

Certifica la Jefatura de la Policía Local la necesidad de incrementar los efectivos para la seguridad ciudadana a la población turística asistida (cuentan con cuatro policías, y deberían ser siete u ocho).



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3A0HK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Certifica el Secretario Interventor de la dotación en los presupuestos 2018 para auxiliar administrativo en el Centro de Salud y otro puesto de Técnico de Medio Ambiente.

Igualmente hay otro informe que relaciona todas las actuaciones de promoción realizadas por el Ayuntamiento. Así mismo, acreditan la dotación de bicicletas para la policía local del municipio.

**c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.**

Certifica el Secretario Interventor que tienen un Plan de Accesibilidad, donde hay actuaciones presupuestadas en el 2007. También informan sobre dos actuaciones subvencionadas: una pasarela peatonal de madera entre el casco urbano y el Centro de Visitantes del Corredor Verde del Guadiamar, ya ejecutado, y otra ejecutándose que es parte del carril bici desde el casco urbano a los pinares que están a 3km de distancia.

También mencionan un Plan de Calidad turística con incidencia en la accesibilidad universal

**d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.**

Certificado del Secretario Interventor que relacionan todas las actuaciones de promoción realizadas por el Ayuntamiento, con su correspondiente presupuesto.

También relacionan acciones promocionales en los Centros de Visitantes y el tramo del carril bici, con una cofinanciación de 29.600 euros.

**f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.**

Acreditan dos fiestas declaradas de interés turístico: el paso de las Hermandades del Rocío por del Vado del Quema y Fiesta de Santiago apóstol.

**g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.**

Tienen 233 plazas de alojamientos turístico, con los siguientes establecimientos:

- ◆ 1 hotel
- ◆ 1 camping
- ◆ 5 casas rurales
- ◆ 9 viviendas turísticas rurales

**h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.**

Certifica el Secretario Interventor la conservación de mosaico romano del Arco de la Pescadería y la recepción de las obras de Restauración de Fuente Vieja. Acreditan los trámites con la Consejería de Cultura para la creación de colección museográfica.

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3AQHK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Certifica el Secretario Interventor el reciente acuerdo en el pleno de aprobación inicial del proyecto de urbanización de plaza pública y puesta en valor de la muralla.

**i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.**

Adjunta Ordenanza de uso público y aprovechamiento forestal del campo.

**j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.**

Tienen un proyecto proigualdad 2018, que afecta al Ayuntamiento.

Certificado del Secretario Interventor de que en el Ayuntamiento son cuatro mujeres y cuatro hombres. También exponen la existencia de un proyecto aprobado y subvencionado por Empleo denominado "Cycling Doñana", relativo a la formación de guías turísticos en bicicleta, en el que en un futuro de cara a la selección del alumnado trabajador se valorará ser mujer con violencia de género.

**k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.**

Certificado del Secretario Interventor transcribiendo informe de la técnico en medio ambiente que asegura que el término al completo forma parte de Reserva de la Biosfera por la UNESCO. El mismo informe dice que de manera parcial en el término se ubica el Paisaje protegido Corredor Verde del Guadamar, Espacio Natural de Doñana, y Z.E.C. de Doñana Norte y Oeste.

**l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.**

Recogida de residuos sólidos en los pinares los fines de semana, y en la Romería del Rocío.

También adjunta la realización del proyecto subvencionado y realizado de Dinamización y conservación de Espacios Naturales de Aznalcázar, que incluye: 1- Taller de formación medioambiental, 2- Campaña de información y sensibilización y 3- Recuperación de espacios naturales, donde se actuó en dichos espacios durante un mes.

Certificado del Secretario Interventor que expone que con periodicidad anual se hacen actuaciones para la sostenibilidad del uso público y tradicional de los pinares.

**m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.**



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3AQHK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Informe de arquitecto municipal que indica tienen un planeamiento vigente, y que en el municipio hay una dotación de 16,49m<sup>2</sup>/habitante de espacios libres, cumpliendo sobradamente la reserva establecida en la LOUA de 5-10m<sup>2</sup>/ habitante.

Igualmente tiene numerosos espacios protegidos dentro del termino municipal.

Certifican que sus espacios protegidos y su patrimonio cultural tienen incidencia en la población turística asistida.

**n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.**

Acreditan varias actuaciones en materia de movilidad sostenible mediante la dotación de carril bici: tramo de unión del casco urbano con los pinares, y por otro lado el carril bici Pinares de Aznalcázar – La Puebla del Río. Con el mismo fin disponen de la pasarela peatonal entre el casco urbano y el Corredor Verde del Guadiamar. También acreditan la realización de un Taller de Empleo Cycling Doñana, para formar a guías en bici, y la dotación de bicicletas para la Policía Local del municipio.

Certificado del Secretario Interventor donde se refleja una Ordenanza de Impuestos de Vehículos de Tracción Mecánica que bonifica según motor y combustión.

**ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.**

Acreditan las siguientes certificaciones: el Parque Nacional de Doñana y Parque Natural cuentan con las distinciones ISO9001/14001, Etiqueta Doñana 21 y Marca P.N. de Andalucía.

También cuentan con tres establecimientos con la Carta Europea de Turismo Sostenible.

**2.2. Elementos de valoración no acreditados**

**e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.**

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

**o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.**

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.

**p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.**

En este apartado el Ayuntamiento no aporta ninguna documentación.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3AQHK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**3. Servicios municipales con incidencia turística que presenten dificultades de implantación o desarrollo.**

Presentan los siguientes servicios, alegando que son un gran esfuerzo económico para el Ayuntamiento:

- La organización y coordinación administrativa para celebrar el Paso de Hermandades por el Vado del Quema en la Romería del Rocío, lo cual requiere gran esfuerzo económico y organizativo de colaboración con otras administraciones.
- Limpieza y seguridad en los pinares de Aznalcázar (control de vehículos a motor y proyección de medio natural), requiriendo ampliar Guardia Civil y Agentes de Medio Ambiente.
- Mantenimiento de los edificios y la celebración de exposiciones en ambos Centros de Visitantes, Guadimar y José Antonio Valverde, junto con el mantenimiento y reparación del camino de acceso de éste último.
- Celebración de la exposición fotográfica “Aznalcázar Corazón de Doñana”
- Celebración de la Ruta de la Tapa en el mes de noviembre, siendo en el 2018 la X edición.
- Proyecto y puesta en marcha del Aznalcázar Nature Cultural Center
- App del municipio de Aznalcázar
- Presencia en ferias, como Doñana Birdfair, Tierra Adentro, Doñana Natural Life, Fitur...

**4. Medidas propuestas para mejorar la calidad de dichos servicios y de la actividad turística.**

El Ayuntamiento de Aznalcázar señala la necesidad genérica de ayudas económicas y de colaboración para la adecuada prestación de los servicios municipales con mayores dificultades de implantación.

De manera particular se indica la necesidad de aumentar los efectivos disponibles de Agentes de Policía Local, que actualmente son cuatro para todo el municipio, a siete u ocho; necesidad de reforzar el número de Agentes de Medio Ambiente y Guardia Civil, especialmente con respecto a los Pinares de Aznalcázar; y un refuerzo específico para la recogida de residuos, en especial durante la Romería del Rocío y los fines de semana en los Pinares....



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3AQHK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**5. Adecuación de la figura de Municipio Turístico de Andalucía para la consecución de la finalidad prevista en el artículo 1 del presente Decreto.**

Según el artículo 1.2 del Decreto 72/2017, de 13 de junio: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales.

En el caso del municipio de Aznalcázar, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas.

En caso de que el municipio de Aznalcázar fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad y en las medidas necesarias para los servicios con dificultad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

**SEGUNDO.-** Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Aznalcázar, los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Sevilla, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, y la Propuesta de Informe favorable emitida por la Secretaría General para el Turismo, esta Comisión de Valoración emite **INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR.**

**TERCERO.-** El artículo 17. a) del Decreto 72/2017, de 13 de junio, establece: *“Si el pronunciamiento de la Comisión fuese favorable a la declaración de Municipio Turístico de Andalucía y el municipio hubiese expresado en la solicitud su interés por suscribir un convenio, cada una de las Consejerías que forman parte de la Comisión de Valoración se pronunciará expresamente respecto a su voluntad de colaborar en el mismo, así como los términos de dicha colaboración, lo que deberá quedar reflejado en el informe que se emita.”*



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3A0HK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En base a lo indicado en el citado artículo, los pronunciamientos de las distintas Consejerías en el expediente de declaración de La Iruela como Municipio Turístico han sido los siguientes:

- Área de Hacienda. Por el propio carácter transversal de la mayoría de las competencias que ostenta la Consejería en este área, parece complicado establecer fórmulas de colaboración con el municipio. No obstante dicha circunstancia, se podrá tener en cuenta en una eventual modificación de la Ley de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, por lo que respecta al área de Industria y Energía, se valorará, de cara a los ejercicios futuros, que en sus Planes de actuación puedan suscribir o participar en convenios de colaboración con el municipio o con cualquier otra forma de colaboración, o bien priorizarlo en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones que se convoquen y que vayan dirigidas a las entidades locales, sin que en estos momentos se pueda concretar las mismas.

- Área de Políticas Sociales. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación podrá impulsar la firma de convenios de colaboración con la entidad local, para el fomento de la participación ciudadana en el ámbito de competencia e interés de la misma.

- Área de Cultura. Se ha trasladado la información a los servicios que están trabajando con bases reguladoras de subvenciones para incorporar los municipios declarados en la medida de lo posible.

- Área de Comercio. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración, no obstante, se toma nota de lo expuesto en la Comisión para futuras actuaciones, en especial en lo referente a la priorización, en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales, de las solicitudes presentadas por los Municipios Turísticos de Andalucía.

- Área de Innovación. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración, no obstante, se toma nota de los municipios declarados para futuras actuaciones, en especial en lo referente a la priorización en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales.

- Área de Igualdad. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración, no obstante, se toma nota de lo expuesto en la Comisión para su eventual inclusión, en la medida de lo posible, en futuras actuaciones a llevar a cabo en el área de Igualdad. Concretamente, desde el Instituto Andaluz de la Juventud, y dentro de su área competencial, se pueden realizar acciones de la campaña de prevención de las ITS (Infecciones de Transmisión



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3A0HK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Sexual) en los festivales y ferias de dicho municipio, para la población juvenil. Desde el Instituto Andaluz de la Mujer se pueden realizar acciones de Punto Violeta (puntos de información a las mujeres que han sufrido acoso o como reaccionar en situaciones de acoso) en los festivales y ferias de dicho municipio y acciones para potenciar a las mujeres rurales.

- Área de Empleo. Dentro de las competencias habituales en materia de Políticas Activas de Empleo, actualmente no existe encaje funcional, pero se tendrá presente para futuras necesidades.

- Área de Deporte. Para el ejercicio 2020, es intención de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Secretaría General para el Deporte convocar una línea de subvenciones para fomentar la inscripción de senderos en la Red de Senderos Deportivos, de conformidad a lo regulado en el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En las bases reguladoras de esa subvención se pretende introducir entre los criterios de valoración que el municipio solicitante esté declarado como Municipio Turístico.

- Área de Interior. Una de las medidas que se ha incluido en el borrador de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, como novedad respecto a la Orden de 3 de agosto de 2017, es que tendrán más puntuación los municipios que hayan sido declarados Municipio Turístico de acuerdo con el Decreto 72/2017, de 13 de junio.

- Área de Administración Local. No se ha detectado, en principio, ninguna actuación susceptible de ser arbitrada mediante convenio de colaboración. No obstante, se toma nota de lo expuesto en la Comisión para futuras actuaciones a adoptar por el área de Administración Local, en especial en lo referente a la priorización, dentro de lo posible en las líneas de actuación a desarrollar en el futuro, en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales, de las solicitudes que presenten los Municipios Turísticos de Andalucía.

- Área de Desarrollo Rural. La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria se pronuncia al respecto con la voluntad de colaborar o cooperar, en la medida de lo posible, a través de cualesquiera de las fórmulas de colaboración interadministrativa establecidas en la normativa vigente, siendo una de las posibles fórmulas de colaboración, siempre y cuando la normativa de aplicación lo permita, la priorización en los criterios de valoración para la concesión de las ayudas o subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos declarados.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3A0HK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Área de Turismo. Si bien por el momento no se considera necesario proponer la celebración de convenios de colaboración específicos con el municipio, el área de Turismo ha incorporado, en los criterios de valoración de las bases reguladoras de subvenciones que ha impulsado, la consideración prioritaria de los Municipios Turísticos de Andalucía.
- Área de Economía. Se tendrá en cuenta la condición de Municipio Turístico en los informes, consideraciones y opiniones que, dentro de sus competencias, se soliciten o tengan que emitir. En este sentido, entienden que la solicitud y disponibilidad de colaboración con el municipio queda fuera del ámbito de sus competencias, en este momento. No obstante, la calificación de Municipio Turístico será tomada en cuenta para otros proyectos, planes o actuaciones que, por su carácter transversal, pudieran tener un impacto sobre estos ámbitos municipales.
- Área de Medio Ambiente. Se pronuncia al respecto con la voluntad de colaborar o cooperar, en la medida de lo posible, a través de cualesquiera fórmula de colaboración interadministrativa establecidas en la normativa vigente, siendo una de las fórmulas más viables de colaboración con este municipio la priorización en los criterios de valoración para la concesión de ayudas o subvenciones dirigidas a las entidades locales.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	29/01/2020 14:01:26	PÁGINA 14/14
VERIFICACIÓN	KWMFJ7ZDM3WE3P29D6CSK3AQHK32KF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			